

Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2025

Señores

**LINA MARGARITA PEREZ ARANGO**

Evento de Cotización N°202643

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

**Correo: Lina.Perez@icbf.gov.co**

Avenida Cr.68 #75<sup>a</sup>-50

Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Respuesta a solicitud de aclaración al valor ofrecido dentro del **Evento de Cotización N°202643**

Respetados señores.

**ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, en calidad de Representante Legal de la UT Acuerdo Marco ASD-IQ 2024, oferente autorizado en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP- 005-2024, de conformidad con los requerimientos mínimos de los Factores de Calificación de la oferta de servicios publicada por la Unión Temporal que representó para el evento No. 202643, cuya fecha de cierre fue el dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), por medio del presente documento damos respuesta al requerimiento donde solicita aclaración por presunta propuesta económica artificialmente baja, así:

La solicitud de la Entidad Compradora:

*“Los miembros del Comité Evaluador Técnico, una vez analizadas y compradas las cotizaciones recibidas dentro del Evento de Cotización No 202643a de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los servicios de Centro de Contacto dentro del proceso cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTACTO DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DISPUESTOS POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.”, se ha evidenciado que el valor total de su propuesta económica está por debajo del valor mínimo aceptable por la suma de \$1.968.479.061,32 según procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, por lo que se evidencia un valor significativamente inferior.*

*Para la estimación realizada sobre el valor de las propuestas recibidas, se utilizó la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la “GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” tratándose de procesos en los que se presentaron más de 5 ofertas. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la posible ocurrencia en precios artificialmente bajos en la oferta presentada por ustedes, la Entidad Compradora le informa que tiene hasta el miércoles 17 de diciembre 2025 a las 14:00 horas para dar respuesta, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, a partir de este momento le corresponde sustentar las razones de los valores ofertados y en dado caso aportar todos los documentos que considere relevantes para justificar dichos valores.*



En consecuencia, damos respuesta en los siguientes términos:

1. La guía para identificar precios artificialmente bajos publicada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente establece lo siguiente:

“Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado. (...)” (subraya fuera de texto)

La solicitud realizada por la Entidad Compradora se fundamenta en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la guía para identificar precios artificialmente bajos. En concordancia con dicha guía, se reitera que una oferta con valores inferiores al promedio del mercado no constituye, por sí sola, un precio artificialmente bajo, siempre que:

- Exista una justificación operativa, administrativa y financiera del costo.
- No se omitan costos relevantes.
- No se comprometa la calidad ni la viabilidad de la ejecución.

En ese mismo sentido, señaló:

“(...) Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones. (...)” (Subraya y negrilla fuera de texto)

Nuestra oferta fue estructurada con base en análisis financieros detallados y estudios de costos reales, ajustados a condiciones actuales del mercado. A continuación, desagregamos los componentes:

## 1. Estructura de Costos Desagregada

- Costo directo del servicio: Incluye personal capacitado, herramientas tecnológicas propias y operación desde datacenter Tier III certificado, lo cual reduce el costo de infraestructura de terceros.
- Gastos generales: Optimizados mediante operación centralizada, automatización de procesos y una estructura organizacional ágil.



- Utilidad esperada: Ajustada dentro de márgenes normales de rentabilidad del sector (entre el 5% y el 11%).

## 2. Justificación Operativa

Nuestra eficiencia operativa se sustenta en los siguientes elementos:

- Contamos con un Datacenter propio con certificación Tier III en funcionamiento, lo que evita tercerización y reduce costos.
- Disponemos de un equipo multidisciplinario y permanente, sin necesidad de realizar nuevos procesos de vinculación de personal.
- Tenemos contratos marco de largo plazo con proveedores estratégicos que nos otorgan tarifas preferenciales.
- Contamos con un portafolio de servicios integrados que nos permite aplicar economías de escala y de alcance.

## 3. Sustento Financiero

Desde el punto de vista financiero:

- Nuestra propuesta no se encuentra por debajo del punto de equilibrio.
- La rentabilidad del proyecto ha sido estimada en un margen razonable conforme a los precios ofertados.
- El flujo de caja del contrato es positivo y sostenible, con respaldo en la solidez patrimonial de las empresas que conforman la UT.
- Aportamos experiencia previa en contratos de naturaleza similar con cumplimiento exitoso y sin afectaciones económicas.

## 4. Capacidad Administrativa

- Contamos con una estructura administrativa sólida que permite un control eficiente de los recursos, supervisión estricta de cumplimiento, y respuesta inmediata ante cualquier contingencia.
- Nuestra plataforma tecnológica y sistema de gestión de calidad está alineada y certificada con las normas ISO 9001, ISO 20000-1, ISO 27001, ISO 22301, ISO 45001, lo que garantiza trazabilidad, seguridad de la información, continuidad de negocio, control de todos los procesos, entre otros.

## 5. Fundamento Jurídico y Principio de Legalidad

Nuestra propuesta:

- Cumple todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso.
- No genera competencia desleal, pues no compromete la viabilidad financiera ni se encuentra por debajo del umbral mínimo de sostenibilidad.
- Está soportada en circunstancias objetivas verificables.

Es así que la oferta económica no puede ser descalificada por el solo hecho de ser baja, sin una demostración técnica de inviabilidad o riesgo contractual, para explicar nuestra propuesta, se relaciona el detalle desagregando los valores ofertados para este evento de contratación.



Valor total Oferta IVA Incluido	Valor antes de IVA	Costo del bien (Insumos, equipos, personal)	Gastos Generales	Imprevistos	Utilidad
\$ 27.507.955.330,71	\$ 23.115.928.849,34	\$ 21.045.703.162	\$ 651.511.330	\$ 46.231.858	\$ 1.372.482.500
					<b>Utilidad del:</b>
					<b>5,94%</b>

Bajo esa premisa, la oferta económica presentada por la *UT Acuerdo Marco ASD-IQ 2024* no puede considerarse como un supuesto de “*precios artificialmente bajos*”, donde no se omitió diligenciamiento de algún ítem o componente de la oferta

En este sentido y, al no estar ofertando por debajo de un supuesto límite de pérdida, estamos garantizando el derecho a la igualdad de los otros oferentes, pues los valores que cotizamos son competitivos y permiten cobijar absolutamente todos los ítems incluidos en la orden de compra, por ende, tampoco se configuraría ninguna acción que siquiera refiera una competencia desleal ocasionada por los precios de referencia que ofertamos. En igual sentido, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, acreditando una operación estable y competitiva frente a las necesidades de la entidad, lo cual permite el control adecuado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Finalmente, solicitamos respetuosamente que sean valorados los argumentos y justificaciones expuestos en el presente documento, en atención a que la oferta presentada por la Unión Temporal que represento se fundamenta en condiciones objetivas, técnicas y financieras verificables. Dicha oferta garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, no contiene valores irrisorios, no pone en riesgo la ejecución ni genera desequilibrios económicos o patrimoniales, y se encuentra por encima del umbral de no pérdida. En ese sentido, manifestamos expresamente nuestro compromiso de renunciar a cualquier reclamación futura relacionada con este aspecto, reafirmando nuestra responsabilidad contractual y la sostenibilidad de la propuesta presentada.

Cordialmente,



**ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**  
Representante Legal  
**UT Acuerdo Marco ASD-IQ 2024**

